



El plazo para la renovación del bono vence en octubre

Energía lanza una nueva web informativa sobre el bono social eléctrico

- El portal explica qué es el bono social, cuáles son los requisitos y cómo solicitarlo
- Los consumidores acogidos al anterior esquema disponen hasta el próximo mes de octubre para solicitar su inclusión en el nuevo bono social

23.04.18. El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha lanzado hoy una nueva web del bono social eléctrico donde se informa a los posibles beneficiarios del procedimiento para poder disfrutar de los descuentos en el recibo de la luz. El link de la web es <http://www.bonosocial.gob.es/>

Con una navegación clara e intuitiva, el portal se divide en tres partes: qué es el bono social eléctrico, cuáles son los requisitos para obtenerlo y cómo solicitarlo.

Descuentos y consumidores que pueden acogerse al nuevo bono social

1) Los consumidores serán considerados como vulnerables y tendrán un 25% de descuento en su factura si cumplen los siguientes requisitos:

-La renta anual de la unidad familiar sea inferior a unos determinados umbrales, que varían en función del tamaño del hogar. El umbral se incrementará para el caso de personas con discapacidad, para víctimas de violencia de género o de terrorismo.

-Los hogares formados por pensionistas con pensiones mínimas y todas las familias numerosas también serán considerados consumidores vulnerables.

2) El descuento se amplía hasta el 40% para los consumidores vulnerables severos, que serán aquellos cuya renta familiar sea inferior a la mitad de los umbrales establecidos para los consumidores vulnerables.

Para acogerse al nuevo bono social, los consumidores deberán presentar una solicitud ante su actual empresa comercializadora, pudiendo hacerse por teléfono, fax, correo postal, correo electrónico, en la web de la propia empresa comercializadora o en sus oficinas. Además, no resulta necesario presentar la declaración de la renta, al poderse verificar la información a través de una aplicación informática de la Agencia Tributaria.

Hasta el 10 de octubre

Recientemente, el Ministerio de Energía ha ampliado hasta el próximo mes de octubre el plazo para que los consumidores acogidos al anterior esquema puedan solicitar su inclusión en el nuevo bono social.

De este modo, los consumidores que actualmente estén acogidos al anterior bono social seguirán disfrutando de un descuento en sus facturas, pero deberán acogerse al nuevo bono social antes del mes de octubre de este año.